

**ORDENANZA N° 13688.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2649-M-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por el artista Alejandro Montes de Oca, consistente en seis (6) obras sin título de la serie "Interiores", 1989, fotografía directa impresión giclée.-

Que las obras donadas resultan de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que la aceptación de donaciones permite y garantiza el acceso de todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota N° 119/2017, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de las obras.-

Que el Artículo 67º, Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, el día 06 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Alejandro Montes de Oca, consistente en seis (6) obras sin título de la serie "Interiores", 1989, fotografía directa impresión giclée.-

**ARTÍCULO 2º):** Las obras citadas en la presente Ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N°OE-2649-M-2017).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

**La Ordenanza Municipal N° 13688 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –**

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 09 (especial)  
Fecha 08 / 07 / 2020